



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00219064-NEU-OPT#SMGP - CONTRATACIÓN FIRMA DAVITEL S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00219064-NEU-OPT#SMGP y el Expediente Físico N° 1011-000014/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Infraestructura de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, solicita la contratación del servicio de treinta y dos (32) enlaces Lan To Lan y un (1) enlace de video seguridad - fibra oscura, para los distintos organismos del Estado Provincial, por un periodo de treinta y tres (33) meses a partir del día 01 de abril de 2022;

Que resulta propicia la contratación de la firma Da.Vi.Tel. S.A., ya que es la única empresa que cuenta con una red desplegada de fibra óptica en la zona y a través de numerosas contrataciones con la misma, se han ido incorporando servicios de manera individual por contratos separados y en condiciones de cliente final;

Que hasta el momento, el servicio contratado contemplaba valores como clientes finales y no como montos corporativos correspondientes a un convenio y/o contrato que regule todas las contrataciones entre el Estado Provincial y la firma;

Que ante la necesidad de ordenar los contratos y reducir los costos, se inició una negociación con la empresa a los efectos de unificar todos los contratos y ajustar los valores a un servicio corporativo;

Que resulta de vital importancia contar con dichos enlaces ya que permiten a los distintos Organismos Públicos acceder a los aplicativos centrales de la Administración Pública para su funcionamiento y operación diaria, por su alta confiabilidad que supera ampliamente las conexiones Wireless, con una capacidad de transporte de información, imprescindible para el trabajo;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración, solicitó cotización a la firma Da.Vi.Tel. S.A, quien eleva una propuesta económica por los treinta y tres (33) enlaces solicitados, por la suma total de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ochocientos con 00/100 (USD 514.800,00) IVA incluido, equivalente a pesos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$ 56.756.700,00) IVA incluido, según cotización

del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor de fecha 01 de febrero de 2022 de pesos ciento diez con 25/100 (\$ 110,25); siendo para los treinta y dos (32) enlaces de fibra óptica oscura Lan To Lan la suma mensual de dólares estadounidenses quince mil trescientos sesenta con 00/100 (USD 15.360,00) IVA incluido y para un (1) enlace de video seguridad fibra oscura la suma mensual de dólares estadounidenses de doscientos cuarenta con 00/100 (USD 240,00), ascendiendo a la suma mensual total de pesos argentinos un millón setecientos diecinueve mil novecientos con 00/100 (\$ 1.719.900,00) IVA incluido, por la totalidad de los treinta y tres (33) enlaces, por un período de treinta y tres (33) meses contados a partir del día 01 de abril de 2022;

Que se acuerda un dólar fijo con la firma proveedora por un valor de pesos ciento diez con 25/100 (\$ 110,25), según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo de cambio vendedor de fecha 01 de febrero de 2022, asimismo una actualización equivalente a pesos argentinos conforme a la cotización del dólar de cada primer día hábil anual durante el segundo y tercer año de la contratación, manteniéndose fija la suma en dólares;

Que es menester destacar que este contrato establece un marco técnico, legal y económico para los demás convenios que se celebren entre dicha empresa y el Gobierno Provincial, quienes se verán beneficiados considerablemente en la reducción de la tarifa en casi un cincuenta por ciento (50%), generando un gran ahorro a las arcas del Estado Provincial como así también para todos aquellos Organismos Provinciales que tengan servicios de fibra oscura contratada;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma, conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y el artículo 64º, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación, en el marco del artículo 64º, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95, con la firma Da.Vi.Tel. S.A. (Q-3810), CUIT 30-70939137-9, para la contratación de los treinta y tres (33) enlaces solicitados, siendo treinta y dos (32) enlaces de fibra óptica oscura Lan To Lan y un (1) enlace de video seguridad fibra oscura, por un período de treinta y tres (33) meses contados a partir del día 01 de abril del año 2022.

Artículo 2º: El total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses quinientos catorce mil ochocientos con 00/100 (USD 514.800,00) IVA incluido, equivalente a pesos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 (\$ 56.756.700,00) IVA incluido, siendo para los treinta y dos (32) enlaces Lan To Lan la suma mensual de dólares estadounidenses quince mil trescientos sesenta con 00/100 (USD 15.360,00) IVA incluido y para un (1) enlace de video seguridad fibra oscura la suma mensual de dólares estadounidenses de doscientos cuarenta con 00/100 (USD 240,00), ascendiendo a un monto total mensual de pesos argentinos un millón setecientos diecinueve mil novecientos con 00/100 (\$ 1.719.900,00) IVA incluido, por la totalidad de los treinta y tres (33) enlaces, a un dólar fijo de pesos ciento diez con 25/100 (\$ 110,25), según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo de cambio vendedor de fecha 01 de febrero de 2022; y contémplese las diferencias de cambio y el gasto de la actualización equivalente a pesos argentinos con la cotización del dólar tipo de

cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina por cada primer día hábil anual, durante el segundo y tercer año de la contratación, manteniéndose fija la suma cotizada en dólares estadounidenses.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de locación de servicios de enlaces a suscribirse entre la firma Da.Vi.Tel. S.A. y el Estado Provincial, que como documento **IF-2022-00589027-NEU-ADM#MGE** y sus anexos **IF-2022-00268186-NEU-ADM#MGE**, **IF-2022-00268185-NEU-ADM#MGE** e **IF-2022-00268187-NEU-ADM#MGE** forman parte del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Infraestructura de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Gobierno y Educación, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 15.479.100,00

Con cargo al ejercicio 2023:

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 20.638.800,00

Con cargo al ejercicio 2024:

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	01	04	1111	\$ 20.638.800,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.